9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

N° OFERTA	NOMBRE CONTRATISTA	**9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)** Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del **certificado del Registro Único de Proponentes**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación..		OBSERVACIONES	PUNTOS
		SI	**NO**		
1	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS	**X**			**0,25**
2	EXTECC S.A.S.		**X**	El proponente no aporta Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal : Dario Augusto Quiroz Cortes	**0**

Nury Nieto

Nury Alexandra Nieto Mejía
Contratista SGR UAECOB
Proyectó

Sara Juliana Ramirez
Contratista SGR UAECOB
Proyectó